Asesoría General de Gobierno

Decreto OSP. (SVDU) N° 499

RATIFICASE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA 01/08 PARA EJECUCION DE LA OBRA: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO LAS VIAS - DEPARTAMENTO VALLE VIEJO - PROVINCIA DE CATAMARCA"

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Marzo de 2008.

VISTO:

El Expte. "U" N° 2218/08, el Decreto H. y F. 1506/97, el Contrato de Préstamo N° 1842/ OC AR, el Decreto P.E.N. N° 303/2007 y el Convenio Marco de Adhesión Programa de Mejoramiento de Barrios II; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones, la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios (U.E.P. PRO.ME.BA.), dependiente de la Administración del Hábitat Secretaría de Esta do de Vivienda y Desarrollo Urbano, realiza los trámites inherentes al llamado a Licitación Pública Nº 01/08, para la ejecución de los trabajos deno minados: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO LAS VIAS DEPARTAMENTO VALLE VIEJO PROVIN CIA DE CATAMARCA", conforme a las condi ciones estipuladas en el Contrato de Préstamo N° 1842/OCAR, suscripto con fecha 29 de Marzo de 2007 entre la Nación Argentina y el Banco Intera mericano de Desarrollo (BID) y el Reglamento Operativo del Programa Mejoramiento de Barrios II, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$ 5.110.741,46) IVA incluído.

Que para la contratación de la mencionada Obra, se deben cumplimentar las normas estipuladas en el Contrato de Préstamo N° 1842/OCAR, aproba do por Decreto PEN N° 303/07 y el Reglamento Operativo del Programa Mejoramiento de Barrios II, las cuales establecen como metodología la con tratación mediante Licitación Pública.

Que el Convenio Marco de Adhesión al Pro grama Mejoramiento de Barrios II, celebrado entre la Nación Argentina y la Provincia de Catamarca con fecha 04 de Septiembre de 2007, establece que el financiamiento para la implementación del PRO.ME.BA. Il tiene carácter de "no reintegrable", es decir que no constituirá endeudamiento alguno para la Provincia.

Que por Disposición PRO.ME.BA. Nº 019/08 se aprueban la documentación técnica compuesta por: Pliego de Bases y Condiciones Generales, Plie go de Condiciones Particulares y anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Es pecificaciones Técnicas Particulares, Memoria Des criptiva, Planos Generales y Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Diez Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 46/100 (\$ 5.110.741,46) IVA incluido, siendo el sistema de contratación el de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 365 días Informe de Pertinencia Técnica N° 091/07.

Que la unidad Ejecutora Provincial sometió a consideración de la Unidad Coordinadora Nacio nal la documentación inherente al proyecto que se pretende licitar, la que no formuló objeciones al inicio del proceso licitatorio de la obra en cuestión.

Que por Resolución A.H. N° 108/08 se convoca a Licitación Pública N° 01/08 de la obra en cuestión, a realizarse con fecha 06 de Mayo de 2008 a las 9:30 hs.. de acuerdo al cursograma que como anexo único se adjunta a dicha resolución.

Que han tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia informe C.G. Nº 756/ 08 y Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 251/08.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad a las facultades y atribuciones confe ridas por el artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1°. Ratificase en todas sus partes la Resolución A.H. N° 108/08 de la Administra ción del Hábitat Secretaría de Vivienda y Desa rrollo Urbano que dispone convocar, ad referén dum del Poder Ejecutivo, la Licitación Pública 01/ 08, para la ejecución de los trabajos denominados: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EQUIPA MIENTO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLE MENTARIAS EN BARRIO LAS VIAS DEPAR TAMENTO VALLE VIEJO PROVINCIA DE CATAMARCA", la que Anexo pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal, y por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos, Secretaría de Estado de Vivienda y Desa rrollo Urbano, Administración del Hábitat, Unidad Coordinadora Nacional del Programa Mejoramiento de Barrios y Unidad Ejecutora Provincial del Pro grama Mejoramiento de Barrios, Contaduría Ge neral de la Provincia, Tesorería General de la Pro vincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

 ${\sf ARTICULO~3}^{\circ}.~{\sf Comuniquese,~publiquese,~dése~al~Registro~Oficial~y~Archívese.}$

Resolución AH. N° 108

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Marzo de 2008.

VISTO

El Expte. Letra "U" N° 2218/08, Contrato de Préstamo N° 1842/OCAR, Decreto PEN N° 303/ 2007, Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios II, Reglamento Operati vo del Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA II); y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Préstamo N° 1842/OCAR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco In teramericano de Desarrollo (BID), aprobado por Decreto Nacional N° 303/2007, tiene como objeti vo el financiamiento del "Programa Mejoramiento de Barrios II".

Que con fecha 4 de Septiembre de 2007 se ce lebró entre la Provincia de Catamarca y la Nación Argentina, el Convenio Marco de Adhesión al Programa Mejoramiento de Barrios II, el cual dispone que el financiamiento que recibe la Provincia tiene carácter de no reintegrable.

Que es necesaria la realización de la obra: "IN FRAESTRUCTURA PUBLICA, EQUIPAMIEN TO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLEMEN TARIAS PARA EL BARRIO LAS VIAS DEPAR TAMENTO VALLE VIEJO PROVINCIA DE CATAMARCA", dado que la misma permitirá mejorar la calidad de vida de un sector poblacional con necesidades básicas insatisfechas, inserta en un Barrio con carencia de infraestructura básica, al canzando los objetivos fijados por el Programa.

Que para la contratación de la obra en cuestión, se deben cumplimentar las normas estipuladas por la Unidad Coordinadora Nacional del Programa Mejoramiento de Barrios y el Reglamento Operativo del Programa, las cuales establecen como me todología, la contratación mediante Licitación Pú blica, con las particularidades derivadas de la mis ma.

Que mediante Disposición PROMEBA N° 019/ 08 se aprobó la documentación técnica compuesta por: Pliego de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares y Anexos; Pliego de Especificaciones Técnica Generales; Pliego de Especificaciones Técnica Particulares; Memoria Descriptiva; Planos Generales y Presupuesto General cuyo monto alcanza la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SE TECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$ 5.l10.741,46) IVA incluido, para la ejecución de Obras con financiamiento del Programa Mejora miento de Barrios.

Que la mencionada documentación fue confec cionada por la Unidad Ejecutora Provincial del Pro grama Mejoramiento de Barrios, para la ejecución de los trabajos denominados: "INFRAESTRUCTU RA PUBLICA, EQUIPAMIENTO COMUNITA RIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO LAS VIAS DEPARTAMENTO VALLE VIEJO PROVINCIA DE CATAMARCA" siendo el sistema de contratación el de ajuste alzado con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESEN TA Y CINCO (365) días corridos contando a partir del Acta de Replanteo e iniciación de obra.

Que en virtud de lo previsto en el Reglamento Operativo para la aprobación de los procesos Licitatorios correspondiente a montos iguales o in feriores a U\$S 5 millones, toda la documentación fue remitida a la Unidad Coordinadora Nacional del Programa, a los efectos de su conocimiento y aprobación.

Que por Nota Nº 215/08 la Unidad Coordina dora Nacional comunica la No Objeción al inicio del proceso licitatorio de la obra en cuestión. Que mediante Nota UEPPRO.ME.BA. Nº 154/ 08 se elevan las actuaciones a esta Administración a fin de tomar intervención en el correspondiente trámite.

Por ello y atento a las facultades conferidas por la legislación vigente;

EL ADMINISTRADOR DEL HABITAT RESUELVE:

ARTICULO 1°. CONVOCAR, Adreferéndum del Poder Ejecutivo Provincial, a Licitación Públi ca N° 01/08, para la ejecución de los trabajos de nominados: INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO LAS VIAS DEPARTAMENTO VALLE VIEJO PRO VINCIA DE CATAMARCA, por la suma de PE SOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SE TECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$ 5.110.741,46) IVA incluido, a realizarse con fe cha 06 de Mayo de 2008 a las 9:30 hs, de acuerdo al cursograma que como anexo único se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO 2°. La convocatoria dispuesta en el Artículo precedente, se regirá sobre la base de los Pliegos de Condiciones Generales y Particula res aprobados por Disposición PROMEBA Nº 019/08.

ARTICULO 3°. El presente gasto deberá imputarse a la partida: Prog. 24, Proy. 6, Fin. 3, Func. 370, Inc.4, Princ.2, Parc.1, F.fin.493, Ub.G. 4901. Construcciones en Bienes de Dominio Pri vado.

ARTICULO 4°. Remitir el presente instrumen to al Poder Ejecutivo a fin de que proceda a su Ra tificación.

ARTICULO 5°. A sus efectos tomen conoci miento: Unidad Coordinadora Nacional del Progra ma Mejoramiento de Barrios, Dirección de PRO.ME.BA., Dirección Administrativa Contable y Area Administrativa del Programa Mejoramiento de Barrios.

ARTICULO 6°. Regístrese, Comuníquese, cumplido ARCHIVESE.

Arg. Franco Martín Ferioli Administrador Administración del Hábitat Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa